



ACTO DE INICIO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, LA ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS QUE CONFECCIONARÁN LA FICHA TÉCNICA Y EVALUARÁN LAS OFERTAS RECIBIDAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve cero cero minutos de la mañana (09:00 a.m.), del día veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Autopista 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección General de Migración, integrado por **SONNYA ABILERCA CASTRO GARCÍA DE SANTANA**, Encargada Administrativa, Presidente en funciones del Comité, en representación del Director General de Migración; Coronel Contadora **Yael RODRÍGUEZ ROJAS, FARD.**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Coronel **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD.**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro, Capitán de Fragata (M.A), **ESTEBAN GREGORIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ARD.**, Director Jurídico, Asesor Legal del Comité, Miembro; Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer los puntos de la agenda siguientes:

AGENDA:

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM)**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General de Migración a través de su oficio No. DG-2026-00671, de fecha 30/06/2026.

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación de la comisión de peritos que elaborará el Pliego de Condiciones Específicas, confeccionará la ficha técnica y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.





CONSIDERANDO (1): Que, el Encargado de la División de Servicios Generales, de acuerdo con el oficio No. SG/1438-26, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veintiséis (2026), solicitó a la Encargada del Departamento Administrativo, realizo la solicitud para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM).**

CONSIDERANDO (2): Que, la Encargada del Departamento Administrativo, en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), refirió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio No. DA-01715-26, con sus anexos, para los fines que estime de lugar.

CONSIDERANDO (3): Que, la Directora Administrativa y Financiera, en fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), refirió al Director General de Migración, el oficio No. DAF-26-2510, con sus anexos, para los fines que estime de lugar.

CONSIDERANDO (4): Que, el Director General de Migración, en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), devolvió a la Directora Administrativa Financiera, el oficio No. DG-2026-00671, con sus anexos, con la aprobación correspondiente de ese despacho.

CONSIDERANDO (5): Que, la Directora Administrativa Financiera, en fecha tres (03) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) remitió a la Encargada del Departamento Administrativo, el oficio No. DAF-26-02846, con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (6): A que el artículo 18 de la Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, *establece que los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar y el pliego de condiciones correspondiente, aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley, aprobar o rechazar el dictamen de evaluación de las ofertas emitido por los peritos, en la etapa que corresponda, aprobar el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas a través del acta correspondiente, ordenando a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas notificar los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las referidas ofertas, dando apertura y lectura posteriormente a las ofertas económicas de los oferentes habilitados, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación de algún contrato, aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o declaratoria de desierto de un procedimiento de contratación pública, decidir los recursos administrativos de reconsideración que les sean*





sometidos, designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas o cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO (7): A que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto No.52-26, de fecha 28 de enero del año dos mil veintiséis (2026), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley No. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley General de Migración Núm. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto No. 631-11 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTA: La Ley No. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto No. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución No. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2026.

VISTO: El oficio No. DG-2026-00671, del Director General de Migración, de fecha 30 del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, que se utilice la modalidad de Contratación Simplificada y/o Comparación de Precios, a fin de llevar a cabo el procedimiento para la





CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA PARA LA REUBICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE 500 y 250 KVA EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO MIGRATORIO HAINA (DGM), en función de la naturaleza del requerimiento y el monto estimado para el mismo.

SEGUNDO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** la comisión de peritos indicada más abajo, instruir la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas, confeccionar la ficha técnica que ha de ser utilizada para fijar las condiciones, y que una vez redactada la misma, sea remitida en conjunto con el borrador del Pliego de Condiciones Específicas al Director Jurídico, para su verificación, antes de ser aprobado por éste Comité de Contrataciones Públicas, así como la evaluación de las propuestas que se reciban en el proceso en cuestión:

NOMBRES Y APELLIDOS	Área
ELÍAS ANT. PÉREZ REYNOSO	Perito Técnico
LICDA. MILDRED MOTA MOTA,	Perito Financiero
LICDA. JEUDI ALCANTARA DE LA CRUZ	Perito Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DGM



Firmado digitalmente
por
Yael RODRIGUEZ
ROJAS
Directora Administrativa

Yael RODRÍGUEZ ROJAS,
Coronel Contadora, FARD.,
Miembro.



Firmado digitalmente por
HECTOR DE JESUS OVALLE
HERNANDEZ
04/09/2026 08:17 AST

HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ,
Coronel, ERD.,
Miembro.



Firmado digitalmente por
MINELLYS SEGURA
MEDRANO
04/09/2026 07:42 AST

MINELLYS SEGURA MEDRANO,
Miembro.



Firmado digitalmente por
Esteban Gregorio González
Rodríguez
11/09/2026 08:21 AST

ESTEBAN G. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
Capitán de Fragata (MA), ARD.
Asesor Legal /Miembro.



Firmado digitalmente por
SONNYA ABILERCA CASTRO
GARCIA DE SANTANA
Encargada del Departamento
Administrativo

SONNYA A. CASTRO GARCÍA DE SANTANA,
Presidente.

